



**Texto Divulgativo de Autoridad de Sellado de  
Tiempo**

OID 1.3.6.1.4.1.34253.6.2

**Viafirma Prestador de Servicios de Confianza**

---

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
1.1. Alcance del documento.....	5
1.2. Identificación del prestador.....	5
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>6</b>
2.1. Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico.....	6
2.2. Límites de uso del servicio de sellado de tiempo.....	7
2.3. Obligaciones de los suscriptores.....	7
2.4. Obligación de verificar el estado de los certificados de la TSU.....	8
2.5. Limitaciones de responsabilidad.....	8
2.6. Acuerdos aplicables y Declaración de Política y Prácticas.....	9
2.7. Política de privacidad.....	9
2.8. Política de reintegro.....	10
2.9. Normativa aplicable, reclamaciones y disputas.....	10
2.10. Acreditaciones y auditorías.....	10

## CONTROL DE DOCUMENTO

<b>Título:</b>	Texto Divulgativo de Autoridad de Sellado de Tiempo		
<b>Creador:</b>	Viafirma Prestador de Servicios de Confianza		
<b>Estado:</b>	Aprobado		
<b>Versión:</b>	1.0	<b>Fecha:</b>	12-11-2019
<b>Código:</b>	PDS-QTSA-VIAFIRMA	<b>Revisión anterior:</b>	
<b>Idioma:</b>	Castellano	<b>Núm. Páginas:</b>	10

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
Fecha	Versión	Motivo del Cambio
12-11-2019	1.0	Primera versión del documento

## ACERCA DEL DOCUMENTO

Este documento, con nivel de seguridad público, es propiedad de **Viafirma, S.L.**

Para más información contacte con:

**Viafirma, S.L.** (Viafirma)

Antonio Cabrera Jiménez (Consejero Delegado)

Glorieta Fernando Quiñones, s/n. Planta baja, 8

*VATES-B91052142*

Edificio CENTRIS

41940 Tomares (Sevilla) - España

Telf. : +34 954 15 52 44

[psc@viafirma.com](mailto:psc@viafirma.com)

---

---

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Alcance del documento

---

Este documento es un resumen de la información esencial relacionada con el servicio de sellado de tiempo cualificado de Viafirma (Viafirma TSA), siguiendo la estructura recogida en ETSI EN 319 421 - anexo B.

No reemplaza por tanto, ni pretende definir las condiciones completas del acuerdo bajo el que se presta el servicio cualificado de Sellado de Tiempo, sino reflejar un resumen de dichas condiciones a modo de información divulgativa.

### 1.2. Identificación del prestador

---

**Viafirma, S.L.** (Viafirma)

Glorieta Fernando Quiñones, s/n. Planta baja, 8

VATES-B91052142

Edificio CENTRIS

41940 Tomares (Sevilla) - España

Telf. : +34 954 15 52 44

[psc@viafirma.com](mailto:psc@viafirma.com)

<https://qtsp.viafirma.com>

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

### 2.1. Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico

El servicio cualificado de Sellado de Tiempo es ofrecido por Viafirma como Prestador de Servicios de Confianza y de conformidad con el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE (eIDAS), y de acuerdo a las especificaciones recogidas en los siguientes estándares y normas:

- ETSI EN 319 401: General Policy Requirements for Trust Service Providers.
- ETSI EN 319 421: Policy and Security Requirements for Trust Service Providers issuing Time-Stamps.
- ETSI EN 319 422: Time-stamping protocol and time-stamp token profiles.
- RFC-3161: Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).
- RFC 3628: Policy Requirements for Time-Stamping Authorities (TSAs).
- El sello de tiempo tendrá presente el OID de política de firma 0.4.0.2023.1.1.

El servicio de sellado de tiempo es un servicio comercial que requiere la suscripción de un acuerdo con Viafirma. Los suscriptores deberán:

- Cumplir lo especificado en la declaración de prácticas y políticas del servicio y los términos y condiciones contractuales.
- Verificar el sello de tiempo.
- Validar el certificado de la TSA.
- Verificar que no se ha alterado el hash enviado al servicio de sello de tiempo.

Para validar los certificados de sello de tiempo se dispone de CRLs y OCSP, disponibles en:

CRLs:

- [https://qtsp.viafirma.com/tsp/tsa\\_subca.crl](https://qtsp.viafirma.com/tsp/tsa_subca.crl)
- [https://qtsp1.viafirma.com/tsp/tsa\\_subca.crl](https://qtsp1.viafirma.com/tsp/tsa_subca.crl)

OCSP:

- <https://qtsp.viafirma.com/ocsp/>

## 2.2. Límites de uso del servicio de sellado de tiempo

---

- Los suscriptores deben haber formalizado el correspondiente acuerdo de uso del servicio de Sellado de Tiempo, que establecerá tarifas y limitaciones en el uso permitido.
- Para confiar en un sello de tiempo emitido por Viafirma TSA, se deberá realizar un proceso de comprobación de la validez del certificado utilizado para generar el sello de tiempo, utilizando los protocolos publicados a tal efecto.
- Viafirma TSA únicamente proporciona evidencia de la existencia de los datos electrónicos sellados en el momento de generación del sello de tiempo. Viafirma no se responsabiliza del proceso de creación, contenido o uso posterior del documento electrónico sellado, y en general, de cualquier parte del proceso que no está bajo su control.
- La TSA se sincroniza con UTC(ROA) por protocolo NTP, más otros proveedores confiables de sello stratum 1, garantizando un desfase menor de 1 segundo. Se dispone de automatización para detener el servicio de emisión de sellos de tiempo en el caso de que el desfase de la precisión supere el máximo legal exigible (1 segundo).

## 2.3. Obligaciones de los suscriptores

---

Los suscriptores:

- Deben respetar y cumplir lo plasmado en el presente documento y en los documentos que regulan la relación comercial con Viafirma, incluyendo al menos el contrato de servicio y los términos y condiciones.
- Deben comprobar el estado de revocación del certificado utilizado para emitir el sello de tiempo.
- Deben disponer de sistemas de generación de sellos de tiempo adecuados a los estándares técnicos.

- Deben utilizar los sellos para los usos permitidos por la política.

## 2.4. Obligación de verificar el estado de los certificados de la TSU

---

Los terceros que confían en los TSTs deben verificar que el certificado con el que se firman los sellos de tiempo no está revocado y considerar las limitaciones de uso descritas en la Política y Prácticas del servicio de sello de tiempo de Viafirma. Para ello:

- Deben verificar la validez del certificado de sellado de tiempo mediante los métodos disponibles a tal efecto.
- Deben asegurar que el hash enviado no ha sido alterado en el proceso de sellado y coincide con el devuelto en la respuesta.
- Deben comprobar que el sello de tiempo electrónico está correctamente sellado con los datos de creación de sello de la TSU y determinar que el sello de tiempo electrónico ofrece garantías suficientes para el uso previsto.

## 2.5. Limitaciones de responsabilidad

---

Viafirma no se responsabilizará de:

- Daños y perjuicios en los usos que puedan realizarse, ya sean estos por culpa de los interesados o por defectos de origen de los elementos, producidos por los TSTs emitidos por Viafirma.
- Hechos acontecidos por usos no acordes con la Política y Declaración de Prácticas de Certificación, en casos de desastres naturales, atentado terrorista, huelga, fuerza mayor (incidencias en servicios eléctricos o redes telemáticas o de comunicaciones), así como en los supuestos que se trate de acciones constitutivas de delito o falta que afecten a sus infraestructuras prestadoras, salvo que hubiera mediado culpa grave de la entidad.
- Usos indebidos, fraudulentos, en ausencia de convenio o contrato suscrito con Viafirma, en caso de extralimitación del uso o de omisiones del suscriptor.
- Los algoritmos criptográficos ni de los daños causados por ataques exitosos externos a los algoritmos criptográficos usados, si se ha procedido con la diligencia debida de acuerdo al estado actual de la técnica, y conforme a los documentos publicados y la normativa vigente.



- Problemáticas asociadas al incumplimiento por parte de los suscriptores de las condiciones de contratación (por ejemplo, impagos).
- En todo caso y con la condición de cláusula penal, las cuantías que en concepto de daños y perjuicios debiera satisfacer por imperativo judicial Viafirma a los suscriptores en defecto de regulación específica en los contratos o convenios, se limitan a un máximo de TRES MIL EUROS (3.000€).

Los contratos de suscripción del servicio de sellado de tiempo pueden incluir a mayores información adicional sobre limitaciones de responsabilidad.

## 2.6. Acuerdos aplicables y Declaración de Política y Prácticas

---

Aplican los siguientes acuerdos y documentos:

- Declaración de Prácticas de Certificación (OID 1.3.6.1.4.1.34253.6) y Política de Certificado (OID 1.3.6.1.4.1.34253.7.3), disponibles ambos documentos en el sitio <https://qtsp.viafirma.com/>.
- El presente documento de texto divulgativo.
- Las condiciones recogidas en el contrato de servicios suscrito, así como los términos y condiciones del mismo.

## 2.7. Política de privacidad

---

Viafirma dispone de procedimientos y medidas para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, destacando el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Viafirma obtiene y trata los datos facilitados por el cliente con la finalidad exclusiva de llevar a cabo la gestión de la prestación solicitada por el mismo. De dichos datos será responsable VIAFIRMA como encargado del tratamiento, siendo tratados meramente por el tiempo necesario para la prestación del servicio mientras el cliente mantenga la cuenta activa; en caso de ser necesario, estos datos serán cedidos a empresas terceras exclusivamente a los meros

---

efectos técnicos necesarios para la prestación del servicio. Viafirma suscribe por tanto un contrato de encargado de tratamiento de datos con el cliente

## **2.8. Política de reintegro**

---

Viafirma no contempla una política de reintegro del servicio.

## **2.9. Normativa aplicable, reclamaciones y disputas**

---

Las relaciones entre los suscriptores y Viafirma se rigen por la normativa española y europea vigente, así como la legislación específica civil, mercantil y de protección de datos que sea aplicable.

En el caso de conflictos surgidos en relación con los servicios de prestador de confianza, las partes tratarán una resolución amistosa. En el caso de no ser posible, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de España en la ciudad de Sevilla.

## **2.10. Acreditaciones y auditorías**

---

Viafirma, como Prestador de Servicios de Confianza, realiza auditorías por un Organismo de Evaluación de Conformidad acreditado en relación con el servicio de expedición de sellos de tiempo electrónicos cualificados, de conformidad con el estándar ETSI EN 310 421, "Policy and Security Requirements for Trust Service Providers issuing Time-Stamps", con el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

Del mismo modo, Viafirma se encuentra en la lista de prestadores de confianza de España.